

DECRETO N° 69

TEMUCO, 13 FEB 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba El Programa Ayuda Sociales Paliativas de beneficio de la Comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020 sobre

Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de Ayudas Paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Informe Social Nº 01 al 16 del Programa Ayudas Sociales

Paliativas.

7.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de Octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

7642710

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

	PEDIASURE TARRO 900 GRS			
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	JENNIFER RODRÍGUEZ VALDERRAMA	17.666.442-8		3
2	CAROLINA GODOY SOTO	14.220.534-3		3
3	CATALINA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	16.318.206-8		5
4	YOSELIN ARÉVALO CARIMÁN	16.631.831-9		2
5	GRACE ESPARZA LÓPEZ	15.256.292-6		2
6	MARGARITA CASTRO ALARCÓN	13.114.424-5		3
7	MARÍA ARANDA ARIAS	24.171.062-9		2
8	SOLANGE VÁSQUEZ CISTERNA	17.584.996-3		2
9	VALENTINA ATTON HERNÁNDEZ	19.863.706-8		3
10	EMA SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA	16.946.018-3		2
11	VIOLETA GARCÍA NICOLICH	20.366.647-0		2
12	JENNIFER ISLA VÁSQUEZ	17.365.393-K		4
13	CLAUDIA ORMEÑO SEPÚLVEDA	16.314.277-5		3
14	LUZ PEÑA CASTRO	16.950.098-3		6
15	TERESITA MIRANDA GALLARDO	17.450.631-0		3
16	MARIA MORA CONTRERAS	26.940.368-3		2
			TOTAL	47

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, Consistente en entrega de 47 Tarros de Pediasure 900 grs, en beneficio de 16 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de enero 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE. -

MUNICIPAL

"Por Orden del Sr. Alcalde

MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JAIME GARCIA SILVA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTM/JCL/LMF/YCP/hbv

DISTRIBUCION:

MUNICIPALIDAD

TEMUCO

Oficina de Partes

Programa Ayudas Sociales Paliativas